

**Trámite de Empadronamiento:** Se realiza cuando se requiere registrar o empadronar un predio o inmueble urbano, rural o agrario, asignándole un número en el catastro municipal.

Todo empadronamiento procede cuando el inmueble no tiene registro existente en el catastro municipal. Se considera también empadronamiento a las fusiones de uno o más predios o a las subdivisiones; aunque sean predios con registros en el catastro municipal, ya que los predios resultantes de cualquiera de estas operaciones tendrán nuevo código catastral. En el empadronamiento se establece la fecha de inicio tributario del inmueble, que es la fecha a partir del cual se generará el impuesto anual a la propiedad de bienes inmuebles (IPBI).

1. **Trámite para Individualización bajo régimen de Propiedad Horizontal.-** Es cuando se requiere registrar individualmente las unidades en que se ha dividido un edificio o condominio (Ejemplo: departamento, garaje y baulera). El trámite que debe realizar ante el Gobierno Municipal es un **Empadronamiento**.
2. **Trámite para Individualización o división y partición de una Urbanización Privada en Condominio.-** Es cuando se requiere registrar individualmente las unidades en que se ha dividido una urbanización o condominio cerrado (Ejemplo: vivienda y garaje). El trámite que debe realizar ante el Gobierno Municipal es un **Empadronamiento**.
3. **Trámite para Individualización o división y partición de una Urbanización Privada con Ingreso Vigilado.-** Es cuando se requiere registrar individualmente las unidades en que se ha dividido una urbanización o condominio (Ejemplo: vivienda y garaje). El trámite que debe realizar ante el Gobierno Municipal es un **Empadronamiento**.
4. **Trámite para División y Partición de predios o Individualización de predios.-** Es cuando se requiere registrar la individualización o partición total de una parcela o predio de mayor superficie en lotes de terreno de menor superficie, conforme a plano aprobado por la Dirección General de Desarrollo Territorial (Plan Regulador). El trámite que debe realizar ante el Gobierno Municipal es un **Empadronamiento**.
5. **Trámite para Fraccionamiento de predios.-** Es cuando se requiere registrar la división parcial de un predio de mayor superficie en dos o más lotes. El trámite que debe realizar ante el Gobierno Municipal es un **Empadronamiento**.
6. **Trámite para Fusión de predios.-** Es la unión o anexión de dos o más predios formando uno de mayor superficie. El trámite que debe realizar ante el Gobierno Municipal es un **Empadronamiento**.
7. **Trámite para Parcelamiento aprobado o Aprobación de Urbanización Convencional (Barrio).-** Es la división y partición de una parcela o terreno de gran superficie en lotes de terreno que conformarán un barrio. El trámite que debe realizar ante el Gobierno Municipal es un **Empadronamiento**.